



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de julio del dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 696

RADICADO N° 05360 31 03 001 2017 00198 00

En consideración a que no se pudo llevar a cabo la continuación de la audiencia por la declaratoria de contingencia nacional, se CITA a todas las partes procesales, para que concurren personalmente por medios electrónicos con sus apoderados, a dicha audiencia para el próximo VEINTIUNO (21) de agosto de dos mil veinte (2020), en la que se evacuará el material probatorio pertinente y se dictará sentencia de ser procedente.

En ese orden de ideas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: Se señala el día VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), para que tenga lugar la continuación de AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del CGP.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta las directrices dadas por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura a raíz de la pandemia del COVID-19, la audiencia se realizará por el medio virtual Microsoft Teams al que los mandatarios judiciales designados deberán acceder. Para tales efectos deberán contar: señal de internet, correo electrónico y dispositivo electrónico como PC, Tablet, celular, etc, el que igualmente deberá contar con cámara de video y audio. Así las cosas, con

anterioridad de por lo menos cinco días previos a la audiencia, deberán informar el correo electrónico para los efectos vistos.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

4

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI, ANTIOQUIA</p> <p>El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>54</u> fijado en la página Web de la Rama Judicial <u>08/07/2020</u> a las 8:00. a.m.</p> <p> SECRETARIA</p>
